



Regidores Zapotlán el Grande

15

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. P R E S E N T E

Quienes motivan y suscriben LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, C. JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA, C. EDUARDO GONZALEZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA y LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 1,2,3,73,77,85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE CELEBRACION DE CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CON LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN y FINANZAS DEL ESTADO DE JALISCO; PARA EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO A PARTICIPACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, RETENCION Y APLICACIÓN DE PAGO**, basado en la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS y FUNDAMENTACION JURIDICA:

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad de presentar propuestas, según lo previsto por los artículos 104, 105, 107 y demás relativos y





Regidores

Zapotlán el Grande

aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.

II.- El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

III.- De conformidad con lo señalado por el artículo 9° del Decreto 25787/LXI/15, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el día 19 de diciembre de 2015, por el cual se autoriza el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2016, y el artículo 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco, señalan que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas podrá entregar a los Ayuntamientos en calidad de anticipo a cuenta de participaciones, las cantidades que estime conveniente, previa solicitud del Ayuntamiento, conforme a la legislación de la materia y que el Estado puede llevar a cabo la compensación entre el derecho del Municipio a recibir participaciones y las obligaciones que tenga con el Estado con la Federación por créditos de cualquier naturaleza, siempre que exista acuerdo entre las partes interesadas o cuando así lo autorice la Ley Federal de Coordinación Fiscal, la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco u otros ordenamientos de la materia aplicables.

IV.- Mediante oficio No. HM-180/2016, el Encargado de la Hacienda Municipal MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ, informa que se tiene un gran número de solicitudes de préstamos del fondo de ahorro a cuenta del Aguinaldo 2016 por parte de los Servidores Públicos del Ayuntamiento, por lo que solicita se someta al Pleno del Ayuntamiento la aprobación para que se autorice pedir a la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado, un anticipo a cuenta de participaciones para el ejercicio fiscal 2017, por un monto de \$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), mismos que serán aplicados para liquidar el 50% del aguinaldo 2016 y de esa manera apoyar a los trabajadores del Ayuntamiento ya que con motivo del próximo inicio del ciclo escolar tienen gastos adicionales.





Regidores Zapotlán el Grande

Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega a los siguientes

CONSIDERANDOS:

1.- A efecto de poder adelantar la mitad de su Aguinaldo a los Servidores Públicos del Ayuntamiento, y poderles dar un respiro a su economía personal para sufragar los gastos que se les presentan por el próximo inicio del ciclo escolar, se considera procedente autorizar anticipo de las participaciones federales que corresponden a este Municipio, por la cantidad equivalente a \$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a descontarse a partir del año 2017 o conforme al calendario de pagos y montos que autorice la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco.

2.- Para liquidar el anticipo a cuenta de participaciones federales, se plantea que los descuentos se efectúen en los plazos que conceda la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco, para aplicarse a partir del año 2017; mediante la firma del convenio respectivo que se celebre en donde el Municipio se obligue a devolver y reintegrar al Estado la cantidad recibida por concepto de anticipo de Participaciones Federales y su costo financiero, de acuerdo al calendario de pagos que se pacte.

Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en la sesión de comisión número 10, celebrada el día 12 de Julio de la anualidad en curso, aprobamos el presente dictamen por mayoría absoluta de los asistentes con 5 votos a favor proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los CC. LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC.





Regidores Zapotlán el Grande

HIGINIO DEL TORO PEREZ, MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ; en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal respectivamente, celebren con el Gobierno del Estado de Jalisco a través de su Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, convenio de apoyo financiero con cargo a las Participaciones Federales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el 9° del Decreto 25787/LXI/15, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el día 19 de diciembre de 2015, por el cual se autoriza el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2016, y el artículo 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco, mediante la retención que el Estado llevará a cabo en forma mensual, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y el artículo 29 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, hasta por la cantidad de \$ 8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). mismos que serán aplicados para liquidar el 50% del aguinaldo 2016 y de esa manera apoyar a los trabajadores del Ayuntamiento.

El anticipo autorizado se sujetara al convenio que para el efecto se celebre a efecto de resarcir al Estado de Jalisco el costo financiero del mismo con las amortizaciones mensuales correspondientes y los recursos extraordinarios recibidos más el total de los intereses y accesorios financieros generados.

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ, MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ; en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal respectivamente, para que realicen las gestiones y celebración de los documentos jurídicos necesarios con el Estado de Jalisco a través de su Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, a efecto de documentar el anticipo con cargo a sus Participaciones Federales y la autorización al Estado de Jalisco para que lleve a cabo su retención y aplicación al pago del anticipo recibido así como el cargo del costo financiero que se genere.





Regidores Zapotlán el Grande

En el convenio de apoyo financiero correspondiente, además del reconocimiento de adeudo con motivo del anticipo de participaciones obtenido, se autoriza a pactar en favor de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas el derecho a compensar de las Participaciones en Ingresos Federales que en ingresos federales le corresponden al Municipio el monto mensual de amortización y pago correspondiente, así como el derecho del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país.

TERCERO.- Notifíquese al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y al Encargado de la Hacienda Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, JULIO 13 DE 2016

"2016, Año del Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito Velázquez"

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal

LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA
Presidente de la Comisión

C. JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA
Vocal

C. EDUARDO GONZALEZ
Vocal

LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA
Vocal

LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS
Vocal

LEMR/ascch
C.c.p.- Archivo

